VISTALEGRE II Segunda Asamblea Ciudadana Estatal

# Reglamento para la elección de la Comisión de Garantías Democráticas Estatal



# Órgano de control

El Equipo Técnico tendrá la última palabra sobre todos los elementos del proceso.

# ¿Qué se elige?

A los diez miembros (cinco titulares y cinco suplentes) de la Comisión de Garantías Democráticas Estatal. Al menos la mitad de los miembros de este órgano (entre titulares y suplentes) deberán ser juristas.

### Presentación de las candidaturas

La presentación de las candidaturas se realizará a través del formulario publicado en la página web de Vistalegre II (vistalegre2.podemos.info).

Las candidaturas deberán indicar si son juristas o no (se considera jurista a quien estudia el Derecho y a quien ejerce una profesión jurídica); y podrán presentarse individualmente o en forma de lista.

# **Proceso**

La elección se llevará a cabo mediante voto directo con un sistema de listas abiertas (no necesariamente completas). Cada elector o electora podrá mostrar tantas preferencias (no ordenadas) como puestos a elegir.

Serán miembros de la Comisión de Garantías Democráticas las diez personas más votadas (cinco como titulares y cinco como suplentes). Se realizará una corrección de género en los resultados: si el órgano resultante tiene menos de cinco mujeres, se sustituirán los hombres al final de la lista por las siguientes mujeres más votadas.

# **Avales**

Todas las candidaturas deben disponer de un aval expedido por un órgano interno del partido o por un Círculo activo. Los órganos colegiados concederán el aval colegiadamente.

Consideraciones generales sobre las listas

Las listas que quieran presentarse bajo un nombre que ya haya sido empleado por alguno de los

equipos de anteriores procesos de elecciones internas deberán solicitar una autorización expresa a

los miembros de dichos equipos.

En ningún caso los nombres de las listas podrán otorgarse la representación de todo un Círculo, dado

que esta estructura ha de ser neutral en el proceso. Por lo tanto, el nombre de las listas no podrá

incluir la palabra «Círculo» (ni en castellano ni en otros idiomas).

El tamaño mínimo de la lista es de cinco personas. El máximo, de diez (el órgano completo).

Motivos de exclusión del proceso

Se considerarán motivos de exclusión inmediata de este proceso de elecciones internas cualquier

tipo de comportamiento orientado a menoscabar infundadamente la reputación de un candidato o

de una candidata, así como cualquier comportamiento xenófobo, sexista, machista, homófobo, insultante o violento acreditado en entornos de deliberación o debate de Podemos. Corresponderá a

la Comisión de Garantías Democráticas la tarea de garantizar la observancia de estas circunstancias.

Asimismo, el intento deliberado de obtener algún tipo de ventaja a través de métodos que escapan a

los éticamente aceptables dentro de un proceso de elecciones democráticas será motivo de

exclusión del proceso.

Podemos emprenderá acciones legales contra quienes cometan el delito de rellenar el formulario de

inscripción con datos falsos o suplantando a otras personas.

Calendario

Concesión de avales e inscripción de candidaturas y listas: del 30 de enero al 1 de febrero.

Publicación de las candidaturas y de las listas provisionales: 2 de febrero.

Subsanación de incidencias técnicas: del 30 de enero al 3 de febrero.

Publicación de las candidaturas y de las listas definitivas: 4 de febrero.

Campaña electoral y periodo de votación: del 4 al 11 de febrero.

Proclamación de los resultados: 12 de febrero.

### **Subsanaciones**

Las aclaraciones y subsanaciones se enviarán por mail a la siguiente dirección de correo electrónico: soportevistalegre2@podemos.info. Y debe tenerse en cuenta que solo se atenderán subsanaciones relevantes para el buen desarrollo del proceso (por ejemplo, no se atenderán peticiones relacionadas con errores ortográficos en las biografías de las candidaturas, por lo que se ruega que se preste la máxima atención a la hora de rellenar y enviar el formulario).